



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A MP DICLESA S.L, SUMINISTRO MOBILIARIO DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

En Quart de Poblet, a ~~31~~ de enero de dos mil diecisiete, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Pedro Luis Serrano Molero**, con DNI núm. 70506872 G.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D. Pedro Luis Serrano Molero, actúa en representación de la mercantil "**MP Diclesa S.L**", con domicilio social en Albacete, Polígono Industrial Campollano C/E, 50 y C.I.F.B 02303006, según consta en la escritura de constitución, otorgada ante el Notario de Albacete y de su Ilustre Colegio, D. Miguel Angel Vicente Martínez, el día cuatro de agosto de dos mil.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación del "Suministro de Mobiliario de Residencia de Personas Mayores y con Diversidad Funcional", y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, número 2740/2016, aprobó la propuesta de la concejala delegada de Bienestar Social para la contratación de "Suministro mobiliario de residencia de personas mayores y con diversidad funcional", con un presupuesto de licitación de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros), IVA incluido, no admitiéndose baja alguna.

Segundo. Solicitadas ofertas a diversas empresas, las que presentaron fueron las siguientes:

Plica núm. 1. CADEXMOBEL S.L.

Plica núm. 2. El Corte Inglés

Plica núm. 3. Total Ekip S.L.

Plica núm. 4. MP DICLESA S.L.



Tercero. La Mesa de Contratación, celebrada el día 27 de diciembre de 2016, visto el informe del técnico, procede a la apertura del sobre 3 acordando excluir la oferta presentada por Caudexmobel S.L por incumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y adjudicar a MP Diclesa S.L el suministro de mobiliario para la residencia de personas mayores y con diversidad funcional al ser la empresa que mayor puntuación obtuvo según cuadro.

Criterios	El Corte Inglés	MP Diclesa S.L.	
		Total Ekip S.L.	
Oferta económica, mejora equipamiento	0	0	36
Plazo de suministro	5	5	5
Plazo de garantía	5	5	5
Certificado de homologación	4	4	4
TOTAL (SOBRE núm. 3)	14	14	50
PUNTUACION TOTAL (SOBRE 2 y 3)	13,958	13,846	49,3

Cuarto. En fecha 29 de diciembre de 2016 se requiere a la empresa MP Diclesa S.L para que presente, de acuerdo con el art. 151.2 del TRLCSP estar al corriente de Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social así como ingreso correspondiente al anuncio de licitación publicado en el BOP núm. 226 de fecha 23/XI/2016 que asciende a 202,80 euros.

Quinto. La Alcaldía Presidencia, vista la documentación presentada por la entidad MP Diclesa S.L, acuerda mediante resolución número 42/2017 de 9 de enero adjudicar a MP Diclesa S.L el contrato de "Suministro de mobiliario para la residencia de personas mayores y con diversidad funcional" por un importe de 140.000,00 euros IVA incluido, no admitiéndose baja alguna.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Uno.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a MP Diclesa S.L, del "Suministro de mobiliario para la residencia de personas mayores y con diversidad funcional", con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que forman parte del expediente, y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Dos.- Precio.- MP Diclesa S.L, se obliga a prestar el servicio por:
Oferta económica y mejora de equipamiento: 140.000 euros, IVA INCLUIDO.
Mejoras adicionales: 35.300 euros, IVA EXCLUIDO.

- Plazo de suministro, montaje y puesta en marcha: 10 DIAS.
- Plazo de garantía: 7 AÑOS.
- Certificados de homologación: SI.



Tres.-Duración.- El mobiliario según oferta económica presentada por el licitador, será entregado en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de la firma de este contrato.

Cuatro.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha regido la contratación.

Cinco.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección del Técnico de Bienestar Social Luis Lillo Granell.

Seis.- Pagos. El servicio será abonado al adjudicatario por el Ayuntamiento previa aprobación por el órgano competente de la factura presentada, con el visto bueno del Sra Concejala de Binestar Social.

Siete.- Revisión de precios.- El régimen de revisión de precios del presente contrato, es el establecido en el art. 4) de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la económica española. No podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada.

Ocho.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.



LA ALCALDESA,

Carmen Martínez Ramírez

LA ADJUDICATARIA,

**Por MP Diclesa S.L
D. Pedro Luis Serrano Molero**

**ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,**

José Llavata Gascón

